

# TRIVE FINANCIAL SERVICES MALTA LIMITED CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CUENTA DE CFD

## 1. TRIVE FINANCIAL SERVICES MALTA LIMITED CONDICIONES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A TODOS LOS CLIENTES

Al ser aceptado como Cliente de Trive Financial Services Malta Limited, y durante el tiempo en el que una persona física o jurídica sea considerada Cliente de Trive Financial Services Malta Limited, según se describe más adelante, es decir, mientras se acepte que un Cliente recurra a los servicios ofrecidos por Trive Financial Services Malta Limited, la relación comercial entre las partes correspondientes se registrará en todo momento por los términos y condiciones estándar dispuestos en el presente, en su versión modificada cada cierto tiempo. La cumplimentación por parte de un cliente potencial de una solicitud inicial para la apertura de una cuenta de CFD y su aceptación por parte de Trive Financial Services Malta Limited conllevará la aceptación de estas Condiciones por parte del Cliente, sin necesidad de ninguna otra formalidad adicional u otro requisito, a menos que así lo solicite Trive Financial Services Malta Limited.

Nuestro contrato con usted consiste en estas Condiciones, nuestra Política de ejecución de órdenes, nuestro Aviso de riesgos y nuestro Reglamento de Defensa del Cliente. Estos documentos están publicados en nuestro sitio web, y se denominan, en conjunto, el Contrato. De acuerdo con la cláusula 27, le comunicaremos cualquier modificación del Contrato. Debe asegurarse de mantenerse informado de estos cambios.

En nuestro sitio web encontrará documentos e información adicionales que contienen información útil pero que no forman parte del Contrato, tales como los Documentos de Datos Fundamentales, nuestra Política de conflictos de interés, nuestra Política de privacidad y seguridad y las Declaraciones de costes.

Para su propio beneficio y protección, debe leer detenidamente el Contrato, los documentos adicionales y la información disponible en nuestro sitio web antes de solicitar la apertura de una cuenta de CFD y/o realizar cualquier orden. Si no comprende algún aspecto de este Contrato, busque asesoramiento profesional independiente.

## 2. PARTES

El presente Contrato por el que se establecen las Condiciones de Contratación se celebra entre:

1. El **«Cliente»** cuyos datos completos y válidos figuran en la solicitud inicial de apertura de una cuenta de negociación, así como en cualquier otra actualización posterior de dichos datos, que pueda facilitarse por iniciativa del Cliente o previa solicitud de los datos pendientes o actualizaciones de los mismos que pueda solicitar, aceptar y reconocer formalmente por escrito Trive Financial Services Malta Limited, y
2. **«Trive Financial Services Malta Limited»** (en adelante, «la Sociedad»), una Sociedad constituida en Malta, con número de registro C60473 y domicilio social en 5th floor, The Penthouse, Lifestar, Testaferrata Street, Ta Xbiex, XBX 1403. Trive Malta está autorizada y regulada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta en virtud de la Ley de Servicios de Inversión (capítulo 370 de la Legislación de Malta) de la MFSA (CRES-IF-5048). La dirección de la MFSA es Mdina Road, Zone 1, Central Business District, Birkirkara CBD1010, Malta ([www.mfsa.mt](http://www.mfsa.mt)). Trive Financial Services Malta Limited Sucursal en España se encuentra inscrita en el registro de sucursales de Empresas de Servicios de Inversión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 157.

## 3. DEFINICIONES

En las presentes Condiciones de Contratación, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

**«Contrato»** hace referencia a estas Condiciones de Contratación, así como a los acuerdos y cualquier documento que modifique y/o se indique como complementario de cualesquiera de ellos que, en conjunto, constituirán un único acuerdo entre el Cliente y la Sociedad.

**«Legislación aplicable»** Cualquier ley, estatuto, orden, norma, decisión, disposición, directiva, reglamento, requisito, condición, norma, sanción, directriz o código de la industria que surta efectos legales en cualquier jurisdicción, siempre que existan y estén en vigor cada cierto tiempo y (cuando resulte relevante en el contexto) sean directa o indirectamente aplicables a la Sociedad, a usted, al Contrato y a nuestro Sitio web.

**«Sitio web»** hace referencia a [www.trive.com](http://www.trive.com), [www.trive.com/de/](http://www.trive.com/de/) y [www.trive.com/es/](http://www.trive.com/es/), en su caso.

**«Persona autorizada»** hace referencia a cualquier persona autorizada por el Cliente para dar instrucciones a la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5.

«**Divisa de la Cuenta**» hace referencia a la divisa en que se denomina una Cuenta y en que se realizan las Deducciones y los abonos.

«**Mejor ejecución**» hace referencia a las medidas adoptadas por la Sociedad para obtener el mejor resultado posible en nombre de sus clientes, ya sea al ejecutar órdenes de Clientes o al recibir y transmitir órdenes para su ejecución.

«**Día hábil**» hace referencia a los días hábiles en Malta.

«**CFD**» Contrato por diferencias sobre cualquier activo subyacente ofrecido por la Sociedad, que trata de conferir beneficios económicos similares a una inversión en el activo subyacente pertinente, suscrito en una Cuenta.

«**Comisión**» es el importe cobrado al abrir y cerrar un CFD.

«**Cliente**» hace referencia a cualquier Cliente minorista y/o Cliente profesional y/o Contraparte apta, según el caso.

«**Instrucciones del Cliente**» hace referencia a todas las instrucciones y comunicaciones dadas a la Sociedad en virtud de las presentes Condiciones de Contratación.

«**Nota contractual**» documento que confirma la celebración de un contrato.

«**Ley de Protección de Datos**» o «**LOPDGDD**» hace referencia a la Ley de Protección de Datos que forma parte de la Legislación de Malta como Capítulo 586 de la misma y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

«**Soporte duradero**» hace referencia a cualquier instrumento que permita a un Cliente almacenar información dirigida personalmente a dicho Cliente de forma accesible para futuras consultas durante un período de tiempo adecuado a los fines de la información, y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

«**Contraparte apta**» hace referencia a un Cliente clasificado como Contraparte apta por la Sociedad de conformidad con las normas aplicables.

«**Fuerza mayor y Circunstancias ajenas a nuestro control**» hace referencia a la existencia real, o nuestra creencia razonable de la existencia o inminencia de cualquier circunstancia que quede fuera de nuestro control razonable y nos impida cumplir cualquiera de nuestras obligaciones en virtud del Contrato, tales como: (i) cambios en la Legislación aplicable o cualquier medida adoptada por una autoridad competente; (ii) eventos o circunstancias que perjudiquen o eliminen la capacidad de nuestra Plataforma para funcionar de forma normal y ordenada, como por ejemplo cualquier error, fallo o interrupción en nuestros sistemas o en cualquier otra infraestructura (incluidas infraestructuras controladas por terceros); (iii) actos u omisiones de terceros por cualquier motivo, como por ejemplo los casos en los que no podamos o no nos resulte práctico, tras realizar esfuerzos razonables, adquirir, establecer, restablecer, sustituir, mantener, deshacer o enajenar cualquier operación o activo que consideremos necesario o apropiado para cubrir nuestro riesgo de precio en relación con los CFD; (iv) catástrofes naturales, emergencias (naturales o provocadas por el hombre) y casos de fuerza mayor; o (v) cualquier otro acontecimiento o circunstancia excepcional sobre los que no tengamos control. El término Fuerza mayor incluirá, entre otros, cualquier acto, evento o suceso (por ejemplo, cualquier interrupción del suministro eléctrico o fallo electrónico o de equipo, huelga, terrorismo o conmoción civil) que, en opinión de la Sociedad, nos impida mantener un mercado ordenado en una o más de las divisas o productos respecto de los cuales la Sociedad permite normalmente al Cliente celebrar Contratos.

«**Coste de mantenimiento**» hace referencia al importe cobrado o pagado por mantener una Posición abierta al cierre de cada día de negociación, calculado de acuerdo con la información facilitada en la Plataforma.

«**Reglamento general de protección de datos o RGPD**» hace referencia al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

«**Instrumento**» significa cualquier instrumento, contrato o derecho incluido en el Segundo Anexo de la Ley de Servicios de Inversión, Capítulo 370 de la Legislación de Malta, en su versión modificada cada cierto tiempo.

«**Licencia**» hace referencia a la licencia de servicios de inversión de la Sociedad expedida por la MFSA.

«**Orden de límite**» se refiere a una instrucción para ejecutar una Orden para abrir una Operación con Garantía de CFD de acuerdo con las condiciones relevantes establecidas en nuestra Política de ejecución de órdenes.

«**Reglas del mercado**» comprende las reglas, los reglamentos, los usos y las prácticas de cualquier organización o mercado involucrado en la ejecución o liquidación de un Contrato y cualquier ejercicio por parte de dicha organización o mercado de cualquier poder o autoridad que se le confiera.

«**MIFID II**»: la Directiva europea 2014/65/UE, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros.

«**MFSA**» son las siglas en inglés de la Autoridad de Servicios Financieros de Malta.

«**Garantía**» hace referencia a la cantidad de dinero que el Cliente debe pagarnos o mantener en su cuenta para cursar una Orden de CFD.

«**Protección de saldo negativo**» hace referencia a función de la cuenta que garantiza al Cliente que no perderá más que su Capital invertido.

«**Orden**» hace referencia a una oferta presentada por el Cliente o en su nombre a través de la Plataforma para suscribir un CFD o cerrar un CFD.

«**Posición**» se refiere a la suma neta de todas las operaciones con CFD en un Producto concreto en una Cuenta en un momento dado.

«**Cliente profesional**»: la Sociedad podrá clasificar a un cliente como cliente a partir de una evaluación adecuada de la pericia, la experiencia y los conocimientos del cliente para ofrecer garantías razonables, a la luz de la naturaleza de las operaciones o los servicios previstos, de que el cliente es capaz de tomar sus propias decisiones de inversión y de comprender los riesgos inherentes, siempre y cuando cumpla al menos dos (2) de los siguientes requisitos:

- a. haber realizado operaciones, de volumen significativo, en el mercado de referencia con una frecuencia media de 10 por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores;
- b. el volumen de la cartera de instrumentos financieros del cliente, definida como la que incluye depósitos en efectivo e instrumentos financieros, supera los 500.000 euros;
- c. trabajar o haber trabajado en el sector financiero durante al menos un año en un puesto profesional que requiera conocimientos sobre las transacciones o servicios previstos.

«**Cliente profesional per se**» hace referencia a las entidades que deben estar autorizadas o reguladas para operar en los mercados financieros. Se entenderá que la lista a continuación incluye todas las entidades autorizadas que realizan las actividades características de las entidades mencionadas: entidades autorizadas por un Estado miembro en virtud de una Directiva, entidades autorizadas o reguladas por un Estado miembro sin referencia a una Directiva y entidades autorizadas o reguladas por un Estado no miembro:

- i. Entidades de crédito
- ii. Sociedades de inversión
- iii. Otras instituciones financieras autorizadas o reguladas
- iv. Compañías de seguros
- v. Instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de dichas instituciones
- vi. Fondos de pensiones y sociedades gestoras de dichos fondos
- vii. Operadores en materias primas y derivados y otros inversores institucionales
- viii. Grandes empresas que cumplan dos de los siguientes requisitos de tamaño en términos de empresa: (i) total del balance: 20.000.000 EUR, (ii) facturación neta: 40.000.000 EUR o (iii) fondos propios: 2.000.000 EUR
- ix. Gobiernos nacionales y regionales, organismos públicos que gestionan la deuda pública, bancos centrales, instituciones internacionales y supranacionales como el Banco Mundial, el FMI, el BCE, el BEI y otras organizaciones internacionales similares.
- x. Otros inversores institucionales cuya actividad principal consiste en invertir en instrumentos financieros, incluidas las entidades dedicadas a la titulación de activos u otras operaciones de financiación.

«**Plataforma**»: Tras la decisión del Cliente de abrir una Cuenta en las siguientes plataformas de negociación de CFD. (a) «Trive Trader», «MetaTrader 4» y/o «MetaTrader 5».

«**Precio**» hace referencia al precio de compra o venta de un Producto, generado por la Plataforma. El precio al que la Plataforma puede ejecutar una orden de CFD puede resultar menos favorable para el Cliente que el precio mostrado en nuestra Plataforma y/o facilitado

cuando el Cliente presenta la Orden (por ejemplo, debido a movimientos del mercado entre el momento en que el Cliente presenta su Orden y el momento en que la Plataforma ejecuta la Orden).

«**Producto**» hace referencia a cualquier instrumento generado por la Sociedad en relación con el cual el Cliente realiza Operaciones con garantía de CFD o Cuentas atrás. Los detalles de todos los Productos sobre los que podemos aceptar Órdenes figuran en la Biblioteca de productos.

«**Datos personales**» hace referencia a la información registrada que la Sociedad posee sobre el Cliente y que permite identificarlo, tales como su nombre, su dirección, su dirección de correo electrónico, su número de teléfono, sus datos financieros, su descripción personal y otros datos personales.

«**Datos personales confidenciales**» hace referencia a los datos personales sobre el origen étnico, las opiniones políticas, las creencias religiosas o similares, la afiliación sindical, la salud, la vida sexual, los procesos penales o las condenas.

«**Tratamiento**» hace referencia a cualquier procedimiento realizado con los datos personales, incluido acceder a ellos, divulgarlos, destruirlos o utilizarlos de cualquier forma.

«**Reglamento de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**» se refiere al Reglamento de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo promulgado en virtud de la Ley de prevención del blanqueo de capitales (capítulo 373 de las Legislación de Malta y R.D. 304/2014 de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

«**Representante**» hace referencia a las personas autorizadas cada cierto tiempo por el Cliente para dar instrucciones a la Sociedad en nombre y representación del Cliente, que se hayan comunicado a la Sociedad por escrito cada cierto tiempo. Dicha autorización podrá revocarse mediante notificación por escrito por parte del Cliente, que solo será efectiva cuando la Sociedad confirme por escrito haber recibido la notificación de revocación.

«**Acción reservada**» se refiere a las acciones descritas en la cláusula 20 de estas Condiciones.

«**Cliente minorista**» hace referencia a un Cliente clasificado como Cliente minorista por la Sociedad de conformidad con las normas aplicables.

«**Servicios**» se refiere a los servicios ofrecidos por la Sociedad al Cliente, que la Sociedad está autorizada a prestar en virtud de la correspondiente Licencia de la MFSA. Actualmente, consisten en la Recepción y Transmisión de Órdenes en relación con uno o más instrumentos, y en la Ejecución de órdenes por cuenta de clientes.

«**Fecha de liquidación**» se refiere a la fecha que la Sociedad pueda, a su absoluta discreción, determinar y notificar al Cliente como la fecha de liquidación de cualquier cantidad de dinero y/o entrega de cualquier Instrumento por parte del Cliente.

«**Área Segura de Cliente (en adelante, SCA)**» hace referencia al espacio web personal y privado oficial del Cliente y a la puerta de acceso a todos los servicios ofrecidos por la Sociedad como usuario de Trive Financial Services Malta Limited, incluidos, entre otros, la negociación y/o la gestión de cuentas de CFD.

«**Centro de negociación**» hace referencia a: (i) un mercado regulado, es decir, una bolsa, un mercado o un sistema similar de negociación multilateral; (ii) un sistema multilateral de negociación (SMN); o (iii) un sistema organizado de negociación (SOC), según lo definido en las normas de la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros.

«**Impuesto**» hace referencia a cualquier forma de tributación, derecho, gravamen, imposición, carga, contribución a la Seguridad Social u otra contribución similar, o tasas (ya sean creadas o impuestas por cualquier gobierno, estatal, federal, local, municipal u otro organismo, en Malta o en cualquier otro lugar), incluido cualquier tipo de sanción, interés, multa o recargo relacionado.

«**Fecha de valor**» es la fecha de liquidación de un Contrato especificada en la Nota contractual aplicable.

## 4. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

### 4.1. NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES

En la medida en que la Sociedad esté obligada, en virtud de la Legislación aplicable, a informar de las operaciones realizadas por el Cliente a la MFSA o de otro modo, el Cliente deberá obtener y proporcionarnos un Identificador de Entidad Jurídica (LEI) válido o el documento oficial de identidad válido del Cliente, su número de seguro nacional o cualquier otra información que la Sociedad pueda requerir para determinar el identificador nacional de Cliente, antes de que el Cliente pueda realizar Órdenes a través de nuestra Plataforma.

#### 4.2. SIN ASESORAMIENTO

Todas las Operaciones se realizarán sin asesoramiento y solo en forma de ejecución. Es decir, a menos que la Sociedad acuerde lo contrario por escrito, ni el Cliente ni la Sociedad podrán actuar como agente, abogado, fideicomisario o representante de ninguna otra persona. A excepción de la persona autorizada designada en relación con una Cuenta, el Cliente no permitirá que ninguna persona trate con nosotros en su nombre. La Sociedad no proporciona asesoramiento de inversión, financiero, jurídico, fiscal, normativo o similar.

Cualquier información u otras características proporcionadas al Cliente no deben considerarse un asesoramiento adecuado para el Cliente o un asesoramiento basado en las circunstancias personales del Cliente. La Sociedad no se hace responsable de las decisiones de inversión que adopte el Cliente.

#### 4.3. RECLAMACIONES

La Sociedad mantiene un Reglamento de Defensa del Cliente. El Cliente acepta que la Sociedad investigue cualquier queja recibida de acuerdo con nuestro Reglamento de Defensa del Cliente. Una vez investigada cualquier reclamación o disputa, la Sociedad hará todo lo posible por notificar al Cliente los resultados de su investigación tan pronto como resulte razonablemente posible. Si, tras haber seguido nuestro procedimiento de tramitación de reclamaciones, el Cliente no está satisfecho con la tramitación y/o las conclusiones de la Sociedad en relación con la reclamación podrá dirigirse a la **Oficina de Atención al Inversor de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)**. El Reglamento de Defensa del Cliente está publicado en el sitio web de la Sociedad: <https://www.trive.com/es/documentos-legales>.

### 5. ENTRADA EN VIGOR Y CONTINUACIÓN DE LOS EFECTOS

Las presentes Condiciones de Contratación entrarán en vigor en la fecha en que la Sociedad incorpore y acepte al Cliente como aprobado para hacer uso de los servicios de la Sociedad, y continuarán vigentes hasta la finalización de la relación comercial con la Sociedad, a menos que la ley disponga lo contrario.

### 6. SERVICIOS

**6.1.** La Sociedad, a petición del Cliente y de conformidad con las limitaciones y restricciones impuestas en cada momento en la Licencia de la Sociedad o en virtud de la Ley, prestará los Servicios en relación con los Instrumentos en virtud de las presentes Condiciones.

**6.2.** Si el Cliente actúa en nombre de un mandante, con independencia de que identifique o no al mismo ante la Sociedad, la Sociedad no aceptará a dicho mandante como cliente indirecto, a menos que la Sociedad y el Cliente acuerden lo contrario por escrito.

**6.3.** Todas las operaciones y transacciones estarán sujetas a la Legislación aplicable, así como a las normas, los reglamentos, los estatutos, las costumbres y/o los usos de la bolsa o del mercado (y sus cámaras de compensación, en su caso) donde se ejecuten las órdenes para dichas operaciones o transacciones. En caso de que no se ejecuten en ninguna bolsa u otro mercado, estarán sujetas a los usos y las costumbres que prevalezcan entre los intermediarios respecto de dichas operaciones o transacciones, incluidos los procedimientos de custodia, compensación y liquidación.

**6.4.** El Cliente facilitará a la Sociedad toda la información que exija la Ley o que la Sociedad requiera para cumplir las obligaciones legales y reglamentarias de la Sociedad o las condiciones de la Licencia. En virtud de la MiFID II, la Sociedad clasifica a sus Clientes en tres categorías principales: Contrapartes aptas, Clientes profesionales y Clientes minoristas. La Sociedad concede diferentes niveles de protección reglamentaria a cada categoría y, por lo tanto, a los Clientes dentro de cada categoría. En particular, los Clientes minoristas gozan de la mayor protección reglamentaria; se considera que los Clientes profesionales y las Contrapartes aptas cuentan con más experiencia, conocimientos y sofisticación y son capaces de evaluar su propio riesgo, por lo que gozan de menor protección reglamentaria.

**6.5.** La Sociedad ofrece a sus Clientes la posibilidad de solicitar una reclasificación y, por tanto, de aumentar o disminuir el nivel de protección reglamentaria que se les ofrece. Si un Cliente solicita una categorización diferente (ya sea a nivel global o a nivel de producto), deberá cumplir ciertos criterios cuantitativos y cualitativos especificados. A partir de la solicitud del Cliente, la Sociedad se compromete a realizar una evaluación adecuada de la pericia, la experiencia y los conocimientos del Cliente para ofrecer garantías razonables, a la luz

de la naturaleza de las operaciones o los servicios previstos, de que el Cliente es capaz de tomar sus propias decisiones de inversión y de comprender los riesgos inherentes. No obstante, si no se cumplen los criterios mencionados, la Sociedad no aceptará la solicitud de reclasificación. El Cliente podrá recibir más información al respecto previa solicitud.

**6.6.** La Sociedad evaluará si el Servicio previsto por el Cliente resulta apropiado para el Cliente basándose en la información facilitada por el propio Cliente. Si determina, a partir de la información recibida del Cliente, que el Servicio y/o el Instrumento no son apropiados para el Cliente, informará al Cliente. En caso de que el Cliente opte por no facilitar la información requerida por la Sociedad, o facilite información insuficiente, la Sociedad advertirá al Cliente de que tal decisión no permitirá determinar si el servicio o producto previsto resulta adecuado para el Cliente. Si la Sociedad ha advertido al Cliente con arreglo a lo dispuesto en el presente párrafo, la Sociedad solo prestará los Servicios solicitados y respecto de los cuales se haya realizado la advertencia, si el Cliente presenta una solicitud específica por escrito a la Sociedad en la forma que la Sociedad determine.

**6.7.** Por el presente, la Sociedad queda autorizada y recibe instrucciones del Cliente para realizar todas las operaciones de cambio de divisas necesarias para realizar cualquier inversión o retirada de conformidad con las presentes Condiciones. En este sentido, la Sociedad podrá efectuar cualquier operación de cambio de divisas en las condiciones habituales.

**6.8.** El Cliente se compromete a liquidar, en fondos compensados, cualquier cantidad en la Fecha de liquidación.

**6.9.** En relación con las transacciones introducidas, la Sociedad se esfuerza por poner a disposición un extracto en línea directamente en la cuenta del cliente, accesible a través de SCA todos los días.

**6.10.** Los requisitos de garantía se aplican en función de la Clasificación MiFID II del Cliente y del producto negociado. Si el nivel de garantía del Cliente cae por debajo de su requisito de garantía aplicable, todas sus posiciones se cerrarán automáticamente, sin previo aviso ni intentos de la Sociedad de ponerse en contacto con él.

**6.11.** La Sociedad se reserva el derecho a modificar los requisitos de garantía en cualquier condición de mercado, en especial aquellas caracterizadas por una particular falta de liquidez o volatilidad en todos los pares de divisas que se negocian, informando al Cliente. El Cliente debe supervisar sus requisitos de garantía, que podrían modificarse en cualquier momento por la Sociedad respecto de las cantidades depositadas, así como las posiciones abiertas. Sin limitar la obligación del Cliente de garantizar los depósitos de garantía, la Sociedad no tendrá ninguna obligación de garantizar que los requisitos de depósito de garantía hayan sido satisfechos por el Cliente antes de efectuar un Contrato, y las obligaciones del Cliente con respecto a un Contrato no se reducirán por el hecho de que la Sociedad no exija el pago de los depósitos de garantía pendientes antes de celebrar el Contrato. Si la Sociedad no recibe instrucciones del Cliente hasta dos días antes de la Fecha de valor de dicho Contrato, queda autorizada (pero no obligada) a canjear todos los Contratos mencionados a la siguiente fecha de valor negociada.

**6.12.** La Sociedad podrá (aunque no estará obligada a ello) convertir el dinero que tenga en su poder para el Cliente a cualquier otra divisa que la Sociedad considere necesaria o conveniente para cubrir las obligaciones y responsabilidades del Cliente en dicha divisa al tipo de cambio que la Sociedad elija.

**6.13.** El Cliente se compromete a conocer las horas límite internas de la Sociedad en relación con sus servicios y productos, por lo que cualquier orden recibida por la Sociedad después de dichas horas límite internas se ejecutará en la siguiente fecha de negociación, en su caso.

**6.14.** La Sociedad no paga ni entrega al vencimiento de las operaciones, divisas o metales preciosos, relacionados con las operaciones realizadas por el Cliente. La Sociedad no realiza ninguna entrega física de divisas o metales preciosos.

**6.15.** El Cliente reconoce que muchos Contratos se efectuarán con sujeción a, y de conformidad con, las Reglas del mercado. En particular, el Cliente reconoce que las Reglas del mercado suelen contener amplios poderes en caso de emergencia o de cualquier otra situación indeseable, y acepta que si cualquier mercado u otra organización toma alguna medida que afecte a un Contrato, la Sociedad podrá tomar cualquier medida que, a su criterio, considere conveniente en interés del Cliente y/o de la Sociedad.

**6.16.** La Sociedad podrá, en su opinión razonable, determinar que existe una emergencia o una condición de mercado excepcional, y que ello constituye un Evento de Fuerza mayor, o un Evento especificado, en cuyo caso la Sociedad, a su debido tiempo, adoptará las medidas razonables para informar al Cliente.

**6.17.** El Cliente será responsable ante la Sociedad por las operaciones ejecutadas mediante la contraseña del Cliente, incluso si dicho uso pudiera resultar ilícito.

## 7. POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

**7.1.** La Sociedad se compromete a adoptar las medidas razonables y suficientes para obtener el mejor resultado posible para el Cliente al ejecutar órdenes, teniendo en cuenta el precio, los costes, la velocidad, la probabilidad de ejecución y liquidación, el tamaño, la naturaleza o cualquier otra consideración relevante para la ejecución de la orden. Siempre que haya una instrucción específica del Cliente, la Sociedad ejecutará la orden siguiendo la instrucción específica. En virtud de la Política de Mejor ejecución de la Sociedad, el mejor resultado posible para los Clientes se determinará en términos de la contraprestación total, que representa el precio del Instrumento y los costes relacionados con la ejecución, que incluye todos los gastos incurridos por el Cliente directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las comisiones del centro de ejecución, las comisiones de compensación y liquidación y cualquier otra comisión pagada a terceros implicados en la ejecución de la orden.

**7.2.** El Cliente queda informado y reconoce que cualquier instrucción específica que proporcione puede impedir que la Sociedad adopte las medidas que ha diseñado e implementado en su política de ejecución para obtener el mejor resultado posible para la ejecución de dichas órdenes respecto de la propiedad intelectual cubierta por dichas instrucciones.

## 8. CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE

La Sociedad evaluará la clasificación del Cliente basándose en la información facilitada en el formulario de solicitud. La Sociedad clasificará al Cliente como cliente minorista a efectos de la normativa y la legislación aplicables, a menos que haya clasificado al Cliente de otro modo y se lo haya comunicado por escrito. El Cliente tiene derecho a solicitar una clasificación de cliente distinta (por ejemplo, como cliente minorista, profesional o contraparte apta) siempre que se cumplan los requisitos pertinentes prescritos en virtud de la normativa y la legislación aplicables. La Sociedad notificará al Cliente con una antelación razonable si decide clasificarlo como cliente profesional o contraparte apta (a petición del Cliente o no). El Cliente no tendrá derecho a ciertas protecciones otorgadas a los clientes minoristas.

## 9. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y ORIGEN DE LOS FONDOS

**9.1.** En virtud del régimen del Reglamento PBCFT, el Cliente debe presentar pruebas satisfactorias de su identidad y de la procedencia de los fondos que se van a invertir y del origen de su patrimonio, así como otros datos del perfil del cliente, a efectos de la diligencia debida respecto del cliente. La Sociedad se reserva el derecho a solicitar cualquier información adicional que pueda precisar para verificar la identidad del Cliente y la procedencia de los fondos que se van a invertir.

**9.2.** Asimismo, el Cliente declara y garantiza que el dinero y los Instrumentos objeto de la presente relación comercial, así como cualquier depósito adicional, retirada o enajenación de los mismos que se produzca en el futuro, no proceden ni procederán de actividades o transacciones que constituyan un delito en Malta o que, de llevarse a cabo en Malta, constituirían un delito, ni comprenden bienes cuya recepción, propiedad o control constituirían un delito.

## 10. CARGOS Y HONORARIOS

**10.1.** Por la presente, el Cliente reconoce que la Sociedad tendrá derecho a percibir honorarios, comisiones y otro tipo de remuneraciones según se le comunique oportunamente en su caso. Los honorarios pueden consultarse en el sitio web de la Sociedad. La Sociedad se reserva el derecho a imponer y/o modificar honorarios, costes y/o cargos adicionales cada cierto tiempo.

**10.2.** Si el Cliente suscribe a determinados Productos, podrá aplicarse una tarifa de suscripción a datos de mercado. Se aplicarán tarifas de suscripción a datos de mercado diferentes en caso de que el Cliente no esté clasificado como Inversor privado. Los detalles completos de dichas tarifas figuran en la Plataforma de la Sociedad. Para ser considerado un Inversor privado, el Cliente y todas las Personas autorizadas deberán cumplir las condiciones de un Inversor privado.

## 11. ASESORAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

**11.1.** La Sociedad no presta asesoramiento en materia fiscal y no estará obligada a tener en cuenta dicha materia en la prestación de los servicios previstos en las presentes Condiciones de Contratación.

**11.2.** En la actualidad, la Sociedad no está autorizada a prestar ningún tipo de asesoramiento en materia de inversión, por lo que se recomienda a los Clientes que busquen asesoramiento financiero independiente. La Sociedad no se hace responsable de ningún tipo de pérdida, acción, procedimiento, reclamación, daños, gastos, costes u otras responsabilidades en este sentido. El hecho de que la Sociedad realice una transacción con o para el Cliente no significa que recomiende o esté de acuerdo con los méritos de la transacción o que la



transacción sea adecuada para el Cliente.

## 12. DERECHO DE PRENDA, EMBARGO, COMPENSACIÓN Y RETENCIÓN

**12.1.** La Sociedad tendrá derecho, en cualquier momento, a compensar entre sí los saldos de todas las cuentas que el Cliente mantenga en la Sociedad (con independencia de la denominación de la divisa de la cuenta) o a compensar cada saldo individualmente. Para todas sus reclamaciones derivadas de sus relaciones comerciales con el Cliente, independientemente de las fechas de vencimiento de dichas reclamaciones o de las divisas en las que estén denominadas, la Sociedad tendrá un derecho de prenda y embargo, así como un derecho de retención, sobre todos los activos a nombre del Cliente o depositados de otro modo en la Sociedad.

**12.2.** Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos legales, la Sociedad podrá combinar o consolidar todas o cualquiera de las cuentas mantenidas por el Cliente con la Sociedad para compensar cualquier importe adeudado en cualquier momento por el Cliente con cualquier importe adeudado por la Sociedad al Cliente. Cualquier seguridad, garantía o indemnización dada a la Sociedad por el Cliente para cualquier propósito se extenderá a cualquier saldo adeudado por el Cliente después del ejercicio de dicho derecho de compensación.

## 13. CUENTAS DE CLIENTE

**13.1.** Si una cuenta de Cliente tiene más de un titular de cuenta, las obligaciones de cada uno de los titulares conjuntos de la cuenta en virtud de las presentes Condiciones serán solidarias.

**13.2.** A menos que la Sociedad reciba notificación por escrito de lo contrario de cualquiera de los titulares de las cuentas conjuntas, la Sociedad queda autorizada a comunicarse con cualquiera de los titulares de las cuentas conjuntas y a actuar con arreglo a las Instrucciones de los Clientes, y podrá actuar de acuerdo con dichas Instrucciones, sin notificación a cualquiera de los demás titulares de las cuentas conjuntas.

**13.3.** En caso de fallecimiento de uno de los titulares de la cuenta conjunta, los titulares supervivientes se comprometen a informar inmediatamente por escrito a la Sociedad. Esto afectará a los derechos y las obligaciones de los titulares supervivientes, que se regirán por el Código Civil (Capítulo 16 de la Legislación de Malta). La Sociedad está autorizada, antes o después de la recepción de la notificación por escrito del fallecimiento de uno de los titulares de la cuenta conjunta, a adoptar las medidas o exigir la documentación o restringir las operaciones o transacciones relacionadas con la Cuenta de Cliente conjunta que la Sociedad considere prudentes o aconsejables, a su criterio. El heredero de cualquier titular de cuenta conjunta fallecido continuará siendo responsable ante la Sociedad de forma conjunta y solidaria por cualquier deuda u otras responsabilidades en relación con la cuenta de Cliente.

**13.4.** En caso de que el Cliente esté compuesto por uno o más fideicomisarios, estos deberán: notificar a la Sociedad cualquier cambio de fideicomisario y, si así lo requiere la Sociedad, procurar que el nuevo fideicomisario suscriba o quede vinculado por los términos de las presentes Condiciones; y confirmar, cuando así lo solicite la Sociedad, que, sobre la base de un asesoramiento jurídico competente, cada fideicomisario está convencido de disponer de todas las facultades necesarias para suscribir las presentes Condiciones.

**13.5.** Si el Cliente es una sociedad, confirmará, cuando así lo solicite la Sociedad, que, sobre la base de un asesoramiento jurídico competente, sus administradores están convencidos de disponer de los poderes y las facultades que se requieren para suscribir las presentes Condiciones. La Sociedad no estará obligada a investigar la autoridad de dichas personas, que podrán otorgar a la Sociedad un descargo efectivo y definitivo respecto de cualquiera o todas sus obligaciones en virtud de las presentes Condiciones hasta el momento en que se notifique por escrito a la Sociedad que dichas personas ya no están autorizadas. En caso de que las personas en cuestión sean sustituidas, el Cliente deberá notificar inmediatamente por escrito a la Sociedad los nombres de las personas autorizadas (de forma individual o conjunta) a partir de ese momento a entregar y recibir de la Sociedad cualquier instrucción, acuse de recibo, demanda, notificación o solicitud en virtud de las presentes Condiciones.

## 14. PROTECCIÓN DE SALDO NEGATIVO

**14.1.** Las cuentas de los clientes minoristas cuentan con Protección de saldo negativo, es decir, el Cliente no puede perder más que el Capital invertido. Si en algún momento el Cliente tiene un valor de Efectivo negativo en la Cuenta del Cliente, la Sociedad renunciará a su derecho a reclamar el déficit y devolverá el saldo de la Cuenta a cero (0). Tenga en cuenta que esta protección puede tardar algún tiempo en surtir efecto.

**14.2.** Con una Cuenta con Protección de saldo negativo, el Cliente sigue estando obligado a garantizar que el saldo de su Cuenta esté en todo momento por encima del nivel aplicable mostrado en la Plataforma. La Sociedad se reserva el derecho a cerrar cualquier CFD abierto si el Cliente no dispone de fondos suficientes en la Cuenta para mantener el saldo de la Cuenta por encima del nivel aplicable.

Las cuentas de los Clientes profesionales no se benefician de la Protección de saldo negativo y pueden perder más que su Capital invertido. Si en algún momento el Cliente profesional tiene un saldo negativo en su Cuenta, la Sociedad hará uso de su derecho a reclamar el déficit al Cliente.

## 15. DINERO DEL CLIENTE

**15.1.** Si la Sociedad ha clasificado al Cliente como Cliente minorista de conformidad con la Legislación aplicable, la Sociedad conservará y mantendrá un importe igual al valor en la Cuenta del Cliente por cada Cuenta que el Cliente tenga con nosotros en una cuenta bancaria independiente. Cuando la Sociedad lo considere oportuno y de conformidad con sus permisos reglamentarios, podrá mantener ocasionalmente dinero del cliente en cuentas bancarias independientes del cliente.

**15.2.** En caso de que la Sociedad haya clasificado al Cliente como Cliente profesional o Cliente profesional per se, según lo permita la Legislación aplicable, el Cliente profesional reconoce y acepta que:

- a. La Sociedad adquirirá la plena propiedad de todas las cantidades recibidas del Cliente o abonadas por nosotros a la Cuenta del Cliente.
- b. Dicho dinero no constituye Dinero del Cliente a efectos de la Legislación aplicable, y puede utilizarse siguiendo el curso de nuestro negocio.
- c. En caso de insolvencia, el Cliente tendrá el mismo rango que nuestro acreedor general respecto de este dinero.

**15.3.** Al cierre de cada Día hábil, la Sociedad llevará a cabo conciliaciones del Dinero del Cliente entre el dinero que debe mantenerse en las cuentas bancarias del cliente y el dinero del cliente que se mantiene en las cuentas bancarias del cliente de conformidad con la Legislación aplicable. La Sociedad podrá llevar a cabo dichas conciliaciones y transferencias con mayor frecuencia si considera de forma razonable que resulta necesario para proteger sus intereses o los del Cliente. Cualquier transferencia requerida a o desde la cuenta bancaria del cliente respecto de la Cuenta se realizará el Día hábil siguiente en el momento en el que sea posible.

**15.4.** Si no se ha producido actividad en la Cuenta del Cliente durante un período de tiempo prolongado, la Sociedad podrá imponer comisiones por Cuenta inactiva y realizar una deducción de la Cuenta del Cliente. Si no ha habido actividad en la Cuenta durante un período de tiempo prolongado en virtud de la Legislación aplicable, la Sociedad hará intentos razonables para ponerse en contacto con el Cliente en relación con el Dinero del Cliente que tenga en la Cuenta. Si la Sociedad no consigue contactar con el Cliente, el Cliente asume que la Sociedad dejará de considerar dicho dinero como Dinero del Cliente y lo liberará de la cuenta bancaria del cliente para seguir el procedimiento reglamentario en virtud de la Ley aplicable. Si el Cliente presenta posteriormente una reclamación válida a la Sociedad, la Sociedad podrá pagar al Cliente cualquier cantidad que se le adeude siempre que sea superior a 25,00 EUR para Clientes minoristas o a 100,00 EUR para el resto de clientes.

**15.5.** La Sociedad no se hace responsable de las pérdidas o daños que el Cliente sufra como consecuencia de cualquier operación con dinero ingresado o abonado en la Cuenta del Cliente por error de la Sociedad o en nombre de la Sociedad. La Sociedad tendrá derecho a deducir, sin previo aviso ni recurso al Cliente, en cualquier momento y a su criterio, cualquier dinero ingresado o abonado en la Cuenta del Cliente por error de la Sociedad o en nombre de la Sociedad.

**15.6.** La Sociedad no pagará intereses al Cliente por el dinero que mantenga en su nombre o de otro modo en virtud del presente Contrato.

**15.7.** La Sociedad participa en el Plan de indemnización de los inversores establecido en virtud del Reglamento del Plan de indemnización de los inversores promulgado en virtud de la Ley de servicios de inversión (Capítulo 370 de la Legislación de Malta). Este plan ofrece protección a los inversores que invierten en sociedades que han cesado su actividad y se han declarado insolventes, salvo que estén excluidas en virtud del primer anexo de dicho Reglamento. El plan se basa en la Directiva 97/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de marzo de 1997, relativa a los sistemas de indemnización de los inversores. El importe total de la indemnización que podrá abonarse a un Cliente inversor admisible será el menor de los siguientes importes: el noventa por ciento (90%) de todas las reclamaciones presentadas por dicho Cliente, o un máximo de 20.000 euros. A la hora de calcular el importe de la indemnización a abonar, todos los cálculos se realizarán en la moneda de la inversión, y los pagos de la indemnización se efectuarán también en la misma moneda que la inversión. El plan no cubre las reclamaciones de indemnización basadas en movimientos del mercado que den lugar a una disminución de la inversión del Cliente, un asesoramiento deficiente en materia de inversión, una inversión fallida que se haya ejecutado, la inflación o la quiebra de un organismo de inversión colectiva.

## 16. PAGOS Y RETIRADAS DE DINERO

**16.1.** El Cliente es responsable de realizar los pagos a la Sociedad que se requieran en virtud de las presentes Condiciones o de la Legislación aplicable, incluidos los pagos para:

- i. Mantener el Importe de revalorización de la Cuenta por encima del Nivel de cierre aplicable en cualquier Cuenta.
- ii. Compensar cualquier Importe negativo de revalorización de cuenta en la Cuenta del Cliente.

**16.2.** Los procedimientos que establecen los métodos de pago aceptados por la Sociedad, los costes correspondientes, las instrucciones sobre cómo realizar y designar correctamente los pagos y los plazos de recepción de los pagos se pueden consultar en la Plataforma de la Sociedad o a través del Equipo de atención al cliente de la Sociedad previa solicitud. La Sociedad podrá rechazar cualquier pago que no se realice de conformidad con estos procedimientos, instrucciones y/o la Legislación aplicable.

**16.3.** La Sociedad solo aceptará pagos del Cliente en caso de que:

- i. Procedan de una cuenta individual o conjunta a nombre del cliente.
- ii. El pago haya sido originado por el Cliente.
- iii. En relación con las transferencias bancarias, la Sociedad haya verificado la cuenta bancaria.

**16.4.** La Sociedad solo aceptará una orden de retirada por Cliente y día. No obstante, la Sociedad podrá aprobar, a su exclusivo criterio, una solicitud válida y probada del Cliente que detalle los motivos en caso de una necesidad urgente de hacer frente a compromisos financieros apremiantes en un plazo breve y ajustado (respaldada con pruebas documentales, en su caso), cuando realice más de una solicitud de retirada al día. En cuanto a las solicitudes de retirada por importes inferiores a 50,00 EUR, se pedirá al Cliente que confirme su intención de seguir adelante con una retirada de un importe tan pequeño, tras recibir un aviso del Equipo de soporte de pagos de la Sociedad informando al Cliente a tal efecto.

## 17. COMUNICACIONES E INSTRUCCIONES DEL CLIENTE

**17.1.** El Cliente verificará el contenido de los documentos que reciba de la Sociedad. Dichos documentos serán concluyentes, salvo error manifiesto, salvo que el Cliente notifique lo contrario a la Sociedad por escrito en un plazo de cinco Días hábiles a partir de la recepción del documento.

**17.2.** A menos que se disponga lo contrario en las presentes Condiciones o así lo exija la Ley, las comunicaciones entre la Sociedad y el Cliente, incluidas (en su caso) las relativas a la transmisión y recepción de órdenes e instrucciones y/o directrices por parte del Cliente a la Sociedad en relación con los Servicios, se efectuarán por escrito, por teléfono o a través de otros medios electrónicos.

**17.3.** El Cliente se compromete a confirmar lo antes posible y por escrito mediante correo electrónico las órdenes, las instrucciones y/o las directrices verbales que haya podido dar a la Sociedad.

**17.4.** El Cliente reconoce y acepta que internet y el correo electrónico son medios de comunicación intrínsecamente inseguros que utiliza por su cuenta y riesgo.

**17.5.** El Cliente autoriza a la Sociedad a confiar y a considerar plenamente autorizada y vinculante para el Cliente cualquier orden, instrucción o comunicación (que transmita por cualquier medio, ya sea por escrito o no) que el Cliente pretenda dar y que la Sociedad acepte de buena fe sin más indagación por parte de la Sociedad en cuanto a la autenticidad, autoridad o identidad de la persona que haya dado o pretenda dar dicha orden, instrucción o comunicación, con independencia de las circunstancias imperantes cada cierto tiempo. El Cliente será responsable y quedará vinculado por todos los contratos, obligaciones, costes y gastos debidamente suscritos o asumidos por la Sociedad en nombre del Cliente como consecuencia o en relación con dichas órdenes, instrucciones o comunicaciones.

**17.6.** La Sociedad no será responsable de ninguna acción realizada u omitida de buena fe en virtud de dichas órdenes, instrucciones o comunicaciones, ni estará obligada a confirmar las órdenes o instrucciones antes de que se ejecuten, ni a confirmar la exactitud o integridad de la información en cuestión antes de que se actúe según dicha información o se confíe en ella.

**17.7.** El Cliente asume que la Sociedad pueda aceptar instrucciones del Representante por escrito (incluidas las que exprese mediante correo electrónico) o verbalmente. La Sociedad confirmará haber recibido las instrucciones verbales y las instrucciones escritas actuando en consecuencia. Salvo que se acuerde lo contrario, la Sociedad no estará obligada a dar o realizar ningún otro reconocimiento de dichas instrucciones. A menos que se acuerde específicamente lo contrario por escrito, la Sociedad tendrá derecho a suponer que no existen

limitaciones respecto de la autoridad del Representante.

**17.8.** El Cliente autoriza a la Sociedad a confiar y a considerar plenamente autorizada y vinculante para el Cliente cualquier orden, instrucción o comunicación (que transmita por cualquier medio, ya sea por escrito o no) que el Representante pretenda dar en nombre del Cliente y que la Sociedad acepte de buena fe sin más indagación por parte de la Sociedad en cuanto a la autenticidad, autoridad o identidad de la persona que haya dado o pretenda dar dicha orden, instrucción o comunicación, con independencia de las circunstancias imperantes cada cierto tiempo. El Cliente será responsable y quedará vinculado por todos los contratos, obligaciones, costes y gastos debidamente suscritos o asumidos por la Sociedad en nombre del Cliente como consecuencia o en relación con dichas órdenes, instrucciones o comunicaciones. La Sociedad no será responsable de ninguna acción realizada u omitida de buena fe en virtud de dichas órdenes, instrucciones o comunicaciones, ni estará obligada a confirmar las órdenes o instrucciones antes de que se ejecuten, ni a confirmar la exactitud o integridad de la información en cuestión antes de que se actúe según dicha información o se confíe en ella.

**17.9.** En caso de que la Sociedad deba facilitar información en un soporte duradero al Cliente de acuerdo con las presentes Condiciones, la Licencia de la Sociedad o la Ley, la Sociedad podrá optar por facilitarla en papel o mediante un sitio web, o en cualquier otro soporte duradero si así lo solicita el Cliente.

**17.10.** El Cliente reconoce y acepta expresamente que la Sociedad pueda grabar todas las conversaciones telefónicas entre la Sociedad y el Cliente. Dichas grabaciones seguirán siendo propiedad de la Sociedad y el Cliente acepta el uso de las mismas o de su transcripción como prueba por parte de la Sociedad en cualquier disputa real o prevista entre la Sociedad y el Cliente en virtud de las presentes Condiciones. La Sociedad podrá destruir dichas grabaciones o transcripciones de conformidad con sus prácticas habituales.

## 18. ADVERTENCIA DE RIESGO

**18.1.** La Sociedad puede tener un interés o relación que entre en conflicto con los intereses del Cliente o con nuestras obligaciones para con el Cliente. La Sociedad ha establecido e implementado una Política de conflictos de interés, que la Sociedad podrá revisar y actualizar cada cierto tiempo con arreglo a la Legislación y los reglamentos aplicables, detallando cómo identificar y gestionar todos los conflictos de interés materiales.

**18.2.** La Política de mejor ejecución y el Aviso de advertencia de riesgo de la Sociedad están publicados en el sitio web de la Sociedad. La Sociedad notificará al Cliente cualquier cambio sustancial en estos documentos. En determinadas circunstancias, la notificación podrá efectuarse después una vez realizado cualquier otro cambio.

**18.3.** Durante el proceso de registro, la Sociedad revisará la solicitud del solicitante para abrir una Cuenta con la Sociedad, que llevará a cabo una Evaluación de idoneidad del Cliente para determinar si el Cliente solicitante tiene conocimientos y experiencia suficientes para comprender los riesgos que conlleva invertir en los Servicios prestados, basándose en la información facilitada en el formulario de solicitud. La evaluación de la Sociedad no constituye asesoramiento de inversión y no exime al Cliente solicitante de la necesidad de valorar con detenimiento si desea invertir en los productos de la Sociedad.

**18.4.** La Sociedad no proporciona asesoramiento en materia de inversión, fiscal, jurídica, reglamentaria o financiera, ni asesoramiento financiero. La información proporcionada al Cliente tiene únicamente fines informativos y no tiene en cuenta sus circunstancias personales (por ejemplo, información sobre procesos de negociación o minimización de riesgos potenciales). Por ello, el Cliente deberá considerar en todo momento la posibilidad de obtener asesoramiento profesional independiente de un asesor debidamente cualificado sobre cualquier asunto de inversión, financiero, jurídico, normativo, fiscal o similar antes de operar con la Sociedad.

**18.5.** Los mercados mundiales de inversión conllevan distintos riesgos. En algunos casos, estos serán mayores, por ejemplo, cuando el mercado tenga fluctuaciones mayores o más rápidas o sean menos líquidos. Esto puede mermar la liquidez disponible. El potencial de beneficios o pérdidas de los productos ofrecidos en relación con los mercados mundiales también se verá afectado por las fluctuaciones de los tipos de cambio. En concreto, si el Cliente negocia con un producto denominado en una divisa diferente de la divisa de la cuenta del Cliente, los requisitos de garantía, los costes de mantenimiento y las pérdidas o ganancias realizadas y las pérdidas o ganancias no realizadas se convertirán a la divisa de la cuenta del Cliente al tipo de conversión de divisas de la Sociedad en el momento pertinente.

**18.6.** De acuerdo con la normativa y la legislación aplicables, el dinero que la Sociedad tenga en nombre del Cliente se mantendrá en una cuenta bancaria independiente del Cliente separada del propio dinero de la Sociedad, si bien esta separación puede no proporcione una protección completa, por ejemplo, si el banco que la Sociedad utiliza se declara insolvente.

**18.7.** El dinero adeudado por el Cliente a la Sociedad en virtud de nuestras Condiciones de Contratación y de cualquier acuerdo incluido en las mismas (por ejemplo, pérdidas netas no realizadas y costes de tenencia) se transferirá de la cuenta bancaria separada del Cliente a

nuestra propia cuenta, y se tratará entonces como nuestro propio dinero.

## 19. FUERZA MAYOR Y CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA SOCIEDAD

**19.1.** Cualquier incumplimiento por nuestra parte de nuestras obligaciones en virtud del Contrato con causa de Fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena al control de la Sociedad no constituirá un incumplimiento del Contrato.

**19.2.** Si determinamos razonablemente que existe una circunstancia ajena al control de la Sociedad, se lo comunicaremos tan pronto como sea posible de conformidad con la Legislación aplicable. La Sociedad realizará todo cuanto resulte razonablemente posible para reanudar la prestación de los servicios de la Plataforma a la mayor brevedad.

**19.3.** Una vez podamos reanudar el suministro de la Plataforma, los servicios y/o el cumplimiento del resto de nuestras obligaciones en virtud del Contrato tras un caso de fuerza mayor o cualquier circunstancia ajena al control de la Sociedad: (a) el valor de cualquier CFD mantenido inmediatamente antes de dicho tipo de circunstancia que permanezca abierto quedará determinado por el Precio en el momento en que podamos reanudar nuestra prestación de la Plataforma, (b) podremos actuar sobre cualquier instrucción de transmitir cualquier Orden en relación con un CFD recibida inmediatamente antes de dicho tipo de circunstancia, siempre que resulte posible, y (c) el Cliente será responsable de restablecer o cancelar cualquier Orden afectada por causas de fuerza mayor o circunstancia ajena al control de la Sociedad.

## 20. ACCIÓN RESERVADA

**20.1.** Si nos vemos obligados a hacerlo en virtud de la Legislación Aplicable, una causa de Fuerza mayor, una Circunstancia ajena al control de la Sociedad o se produce o resulta razonablemente probable que se produzca un incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato, o tenemos razones válidas para hacerlo, podremos, a nuestro criterio, adoptar cualquier medida, incluidas las siguientes, que resulte justa y razonable dadas las circunstancias:

- i. Combinar o cerrar cualquier CFD o cancelar o suspender cualquier Orden en una Cuenta.
- ii. Prohibir al Cliente el acceso o el uso de una Cuenta.
- iii. Suspender o limitar o restringir de algún modo la capacidad del Cliente para ejecutar cualquier CFD o negarnos a ejecutar cualquier instrucción recibida del Cliente en relación con la Cuenta.
- iv. Negarnos o retrasarnos a dar curso a su solicitud de retirada de dinero de su Cuenta.
- v. Modificar cualquier Margen, diferencial entre el Precio de compra y el Precio de venta de un Producto.
- vi. Cancelar cualquier CFD (como si nunca se hubieran suscrito) y el efecto de dicho CFD en la Cuenta del Cliente.
- vii. Imponer condiciones especiales en relación con cualquier CFD que, en virtud de su tamaño, consideremos anormal en relación con el Producto en cuestión, su volatilidad o su liquidez.
- viii. Cerrar cualquier cuenta.
- ix. Ejercer cualquier derecho de Compensación, realizar una Deducción o créditos, o cobrar intereses, en virtud del Contrato o de la Legislación aplicable.
- x. Retener cualquier suma adeudada por el Cliente a la Sociedad.
- xi. Suspender la generación y/o cotización de Precios y/o la ejecución de Órdenes de CFD en la Plataforma respecto de cualquier Producto.
- xii. Retirar cualquier Producto de la Plataforma y/o retirar de una Cuenta la capacidad del Cliente de ejecutar un CFD sobre un Producto concreto.
- xiii. En caso de que hayamos clasificado al Cliente como Cliente profesional o Cliente profesional per se, restringir o eliminar por completo cualquier servicio adicional de la Cuenta, ya sea de forma temporal o permanente.

**20.2.** En caso de que hayamos emprendido o decidido emprender alguna Acción reservada, intentaremos comunicárselo lo antes posible, a menos que nos lo impida la Legislación aplicable.

**20.3.** A la hora de tomar cualquier Acción reservada, podremos, a nuestro criterio, tener en cuenta cualquier instrucción previa que el Cliente haya proporcionado al Equipo de atención al cliente de la Sociedad.

## 21. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**21.1.** Sin previo aviso ni autorización del Cliente, la Sociedad tendrá derecho a rescindir la totalidad o parte de cualquier Contrato, y a liquidar cualquier otro activo del Cliente en poder de la Sociedad, en el momento en que se produzca cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Falta de cualquier pago debido por el Cliente en virtud de estas Condiciones de Contratación en la fecha de vencimiento.
- ii. El Cliente incumpla o ejecute total o parcialmente cualquiera de las disposiciones de las presentes Condiciones Comerciales o cometa un incumplimiento material de las declaraciones, garantías o reconocimientos recogidos en la presente cláusula.
- iii. El Cliente fallezca, sea declarado ausente o pierda la razón.
- iv. Se presente una solicitud de quiebra respecto del Cliente o, si se trata de una sociedad, en relación con uno o más de sus socios o, si se trata de una Sociedad, se adopten medidas o se inicien procedimientos o se solicite protección en virtud de cualquier ley aplicable de reorganización de quiebras o insolvencia por parte del Cliente respecto de sí mismo o en su contra, como, por ejemplo, la adopción de medidas para el nombramiento de un síndico, fideicomisario, administrador o directivo similar en su empresa o activos o cualquier parte de ellos.
- v. Se presente una petición de liquidación del Cliente.
- vi. Se dicte una orden o se apruebe una resolución para la liquidación del Cliente (que no sea a efectos de una reconstrucción o fusión de buena fe).
- vii. El Cliente convocara una reunión con el fin de realizar o proponer o celebrar cualquier acuerdo o convenio en beneficio de sus acreedores (que no sea a efectos de una reconstrucción o fusión de buena fe).
- viii. Si se impusiera un embargo, una ejecución u otro proceso contra cualquier propiedad del Cliente y no se retirase, liquidase o pagase en el plazo de dos semanas.
- ix. Cualquier garantía constituida por una hipoteca o gravamen creado por el Cliente resultara ejecutable y la hipoteca o el gravamen adoptasen medidas para ejecutar la garantía.
- x. Cualquier deuda del Cliente o de sus filiales resulte inmediatamente exigible o susceptible de ser declarada exigible y pagadera antes de su vencimiento por incumplimiento del Cliente o de sus filiales, o si el Cliente o sus filiales no pagasen cualquier deuda en su fecha de vencimiento.
- xi. Cualquier organismo o autoridad reguladora solicite a la Sociedad o al Cliente el cierre de un Contrato o de parte del mismo.
- xii. La Sociedad lo considere razonablemente necesario para su propia protección.

**21.2.** El Cliente podrá rescindir esta relación comercial en cualquier momento y sin indicar el motivo, mediante notificación por escrito a la Sociedad y sin penalización alguna. Asimismo, la Sociedad podrá rescindir la presente relación comercial, en cualquier momento y sin indicar el motivo, mediante notificación por escrito al Cliente y sin penalización alguna. En cualquier caso, la rescisión no afectará a los derechos o las obligaciones legales que puedan haber surgido, incluidos los derechos y las responsabilidades de las partes respecto de las transacciones para las que exista una responsabilidad pendiente.

**21.3.** En caso de rescisión de esta relación comercial por cualquier motivo, o de que la Sociedad no ejecute las instrucciones del Cliente para adquirir uno o más Instrumentos debido a cualquier motivo ajeno al control de la Sociedad, el Cliente deberá, a la mayor brevedad, dar a la Sociedad instrucciones de enajenación relativas a todos los Instrumentos y/o el dinero que obre en poder de la Sociedad. En caso de incumplimiento de dichas instrucciones de enajenación en los 15 días siguientes a la finalización de esta relación comercial, la Sociedad quedará liberada de todas sus obligaciones en virtud del presente, pero tendrá derecho al reembolso de sus gastos correspondientes y a la remuneración por sus servicios hasta la fecha de enajenación del Instrumento, según corresponda.

**21.4.** La Sociedad tendrá un derecho de retención sobre los Instrumentos del Cliente a efectos del reembolso de sus gastos apropiados y de la remuneración de sus servicios hasta obtener el pago completo de sus gastos y remuneración.

## **22. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD Y EXONERACIÓN**

**22.1.** La realización de operaciones en un sistema electrónico expone al Cliente a los riesgos asociados al sistema, incluido el fallo del hardware y software. Como resultado de cualquier fallo del sistema, la orden del Cliente podría no ejecutarse según las instrucciones dadas, o no ejecutarse en absoluto. La Sociedad no acepta ninguna responsabilidad en caso de que se produzca un fallo de este tipo, ya sea por parte de la Sociedad o por parte del Cliente.

**22.2.** En caso de que se produzcan errores de cotización debidos a que la Sociedad haya escrito mal un presupuesto o haya emitido un presupuesto erróneo, esta no se hará responsable de los errores resultantes en los saldos de las cuentas. La Sociedad se reserva el derecho a efectuar las correcciones o los ajustes necesarios en la cuenta en cuestión. Cualquier litigio derivado de tales errores de cotización se resolverá sobre la base del valor justo de mercado de una divisa en el momento en que se produjo dicho error.

**22.3.** El Cliente entiende que la Sociedad no será responsable como resultado de cualquier cambio en las condiciones del mercado entre la fecha en que recibiera las instrucciones del Cliente y estas sean ejecutadas por la Sociedad.

**22.4.** El Cliente se compromete a exonerar a la Sociedad, sus directivos, empleados y agentes ante cualquier tipo de pérdida, acción,

procedimiento, reclamación, daños, gastos, costes u otras responsabilidades incurridas o sufridas por o contra la Sociedad y/o sus directivos, empleados y agentes en cualquier momento (tanto antes como después del vencimiento de estas Condiciones ) como resultado de la actuación de la Sociedad respecto de las órdenes, instrucciones y/o directivas del Cliente o las órdenes, instrucciones y/o directivas de los Representantes que la Sociedad crea que proceden del Cliente o de su Representante según estas Condiciones.

**22.5.** Las disposiciones de las cláusulas de este epígrafe seguirán vigentes tras la rescisión de las presentes Condiciones por cualquier motivo.

### 23. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

**23.1.** El Cliente declara y garantiza a favor de la Sociedad que:

- i. La información que facilita a la Sociedad de acuerdo con estas Condiciones de Contratación, incluidos los datos de su identidad, su dirección de correo electrónico, su teléfono, información sobre sus conocimientos y experiencia en el ámbito de la inversión pertinente para el tipo específico de producto o servicio, su situación financiera y sus objetivos de inversión (en su caso) y cualquier información relacionada con la transacción, ya sea facilitada verbalmente, por escrito, en formato electrónico o por cualquier otro medio, es veraz y exacta en todos los aspectos, y se compromete a comunicar cualquier cambio al respecto por escrito a la Sociedad.
- ii. Es el titular real final de cualquier dinero o activo y no actúa como representante de ninguna otra persona, y en caso de que sea una Persona jurídica, los titulares reales finales del Cliente son los que ya se han comunicado a la Sociedad (y en tal caso, el Cliente se compromete por la presente a informar de inmediato a la Sociedad de cualquier cambio en la estructura accionarial o del titular real final del Cliente).
- iii. El Cliente nunca ha sido condenado por ningún delito que no sean delitos menores (ni tampoco ninguno de sus accionistas, directores u otros ejecutivos en caso de que sea una Persona jurídica).
- iv. El Cliente nunca ha sido y no es en la actualidad objeto de ninguna investigación o procedimiento penal o cualquier otra investigación por parte de cualquier organismo gubernamental, profesional, regulador o estatutario (ni tampoco lo ha sido ni lo es ninguno de sus accionistas, directores o ejecutivos en caso de que el Cliente sea una Persona jurídica).

### 24. PROTECCIÓN DE DATOS

**24.1.** El presente Contrato, junto con la Política de privacidad de la Sociedad, establece la base con arreglo a la cual la Sociedad tratará los datos personales que facilite el Cliente. En relación con estas Condiciones, los Clientes proporcionan a la Sociedad datos personales rellenando la solicitud u otros formularios en el Sitio web y/o la Plataforma o manteniendo correspondencia con la Sociedad por teléfono, correo electrónico u otros medios. Dichos datos personales podrán conservarse en papel, en formato electrónico o de cualquier otro modo. La Sociedad reconoce la necesidad de tratar los datos personales de forma adecuada y lícita, de conformidad con la LOPD-GDD. A efectos de la LOPD-GDD, la Sociedad es el responsable del tratamiento de los datos.

**24.2.** En general, la Sociedad solo tratará los datos personales del Cliente cuando este haya dado su consentimiento a tal efecto o cuando el tratamiento sea necesario para la ejecución del presente Contrato o para cumplir con nuestras obligaciones legales. En otros casos, el tratamiento puede ser necesario para la protección de los intereses del Cliente, para los intereses legítimos de la Sociedad o los intereses legítimos de terceros, entre otros:

- i. El tratamiento de los datos personales del Cliente (incluidos los datos personales confidenciales) que la Sociedad utilizará para los siguientes fines:
  - a. evaluar la solicitud del Cliente, incluida la determinación de la conveniencia de que el Cliente celebre el Contrato;
  - b. administrar la Plataforma y la relación entre la Sociedad y el Cliente;
  - c. cumplir con nuestras obligaciones en virtud del presente Contrato;
  - d. evaluar el riesgo operativo y financiero de la Sociedad en relación con el Cliente;
  - e. mejorar el sitio web y/o la plataforma de la Sociedad y desarrollar nuestros productos y servicios;
  - f. proporcionar datos de mercado de terceros o información similar al Cliente para ayudarle a utilizar el sitio web y/o la Plataforma de la Sociedad;
  - g. crear datos estadísticos anónimos; y elaborar perfiles del Cliente (incluidos, entre otros, para orientar los anuncios y crear audiencias similares).

- ii. Revelar la información personal del Cliente a las siguientes personas para los mismos fines enumerados en el apartado (a) anterior:
- a. nuestros subcontratistas y proveedores de servicios que traten los datos personales del Cliente en nombre de la Sociedad, incluidos los fines de identificación y comprobación de sanciones y agencias de referencia de crédito, o que presten servicios en nombre de la Sociedad;
  - b. nuestros Asociados; y
  - c. en su caso, una Persona autorizada o que razonablemente parezca o diga ser una Persona autorizada.
- iii. Actuar de acuerdo con las preferencias indicadas por el Cliente al utilizar sus datos personales con fines de comercialización de los productos pertinentes de la Sociedad y de los Asociados de la Sociedad, el agente de introducción o cualquier tercero especificado. La Sociedad adoptará todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que los datos personales del Cliente se traten de forma segura y de conformidad con el presente Contrato, el RGPD y la LOPDGDD respecto de la transmisión, el almacenamiento o el tratamiento de los datos.

**24.3.** En la medida en que la Sociedad trate cualquier información relativa al Cliente (o a personas relacionadas con el Cliente) que constituya datos personales a los efectos del RGPD, se compromete a tratar dichos datos únicamente de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley y cualquier reglamento desarrollado en virtud de la misma, en la forma y para los fines indicados en las presentes Condiciones y en cualquier aviso de protección de datos que la Sociedad pueda publicar y enviar al Cliente cada cierto tiempo.

**24.4.** La Sociedad tratará los datos personales necesarios para la prestación de los Servicios al Cliente de conformidad con las presentes Condiciones de Contratación y en la medida en que la Sociedad esté obligada o autorizada a hacerlo en virtud de cualquier ley. En particular, podrá exigirse a la Sociedad que grabe las conversaciones telefónicas y/o las comunicaciones electrónicas relativas a las órdenes del Cliente, y que lleve un registro de los servicios y las transacciones que realice, para poder supervisar el cumplimiento de los requisitos de la Ley.

**24.5.** La Sociedad podrá tratar dichos datos personales con el fin de proporcionar al Cliente información cada cierto tiempo sobre los productos y servicios de la Sociedad por correo ordinario, correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio. No obstante, el Cliente tiene derecho a informar a la Sociedad por escrito en caso de que se oponga a recibir dicho material comercial directo, en cuyo caso la Sociedad cumplirá los deseos del Cliente.

**24.6.** El Cliente también tiene derecho a solicitar el acceso y/o la corrección de los datos personales que la Sociedad trate sobre su persona. Deberá enviar dichas solicitudes a la Sociedad en calidad de titular de los datos.

**24.7.** El Cliente acepta que la Sociedad pueda grabar todas las conversaciones telefónicas y/o cualquier comunicación por otros medios entre la Sociedad y el Cliente, y utilizar dichas grabaciones, o su transcripción, así como cualquier correo electrónico, mensaje de chat grabado u otras comunicaciones que el Cliente envíe a la Sociedad a través de la Plataforma o de otro modo, con fines formativos, para investigar cualquier reclamación que el Cliente pueda presentar, o para cualquier otro fin legal o normativo, incluidas las pruebas en cualquier disputa real o prevista entre la Sociedad y el Cliente. La Sociedad conservará registros de todas las conversaciones telefónicas durante el tiempo exigido por la Legislación aplicable. La Sociedad proporcionará una copia de dichos registros al Cliente en un plazo razonable desde que reciba la solicitud del Cliente.

## 25. PROPIEDAD INTELECTUAL

**25.1.** La Sociedad o sus licenciantes son propietarios de toda la propiedad intelectual implicada en la prestación de sus servicios. Salvo acuerdo expreso en el Contrato, el Cliente no adquiere ningún derecho, título o interés sobre la Plataforma, el sitio web o la propiedad intelectual de la Sociedad.

**25.2.** Por el presente, la Sociedad concede al Cliente una licencia personal, no exclusiva, libre de regalías, revocable y no transferible, para acceder y hacer un uso personal y no comercial de la Plataforma y del sitio web de la Sociedad con el propósito limitado de operar o especular de acuerdo con estas Condiciones. No se concede ningún otro derecho respecto de la Plataforma o el sitio web de la Sociedad. En caso de que el Cliente realice o intente realizar cualquiera de los actos prohibidos o la Sociedad tenga sospechas razonables de que el Cliente ha realizado o intentado realizar cualquiera de estos actos prohibidos, esta licencia y el Contrato se revocarán de inmediato y sin previo aviso al Cliente, y el Cliente no tendrá ningún otro derecho sobre la Plataforma o el sitio web de la Sociedad o cualquiera de los derechos de propiedad intelectual mencionados.



### 25.3. El Cliente no podrá:

- i. Copiar, reproducir, traducir, duplicar, utilizar, modificar, adaptar, alterar, mejorar, aplicar ingeniería inversa, descompilar, decodificar, desensamblar o ensamblar de forma inversa el funcionamiento de la Plataforma o el sitio web de la Sociedad o cualquiera de los elementos de propiedad intelectual mencionados, o crear obras derivadas de los mismos (o provocar o permitir que cualquier otra persona realice cualquiera de las acciones anteriores), salvo en los casos expresamente previstos en el presente Contrato.
- ii. Crear o desarrollar cualquier hipervínculo u otra forma de enlace web a nuestra Plataforma o al sitio web de la Sociedad, salvo que cuente con el consentimiento expreso previo y por escrito de la Sociedad.
- iii. Distribuir, redistribuir, vender, revender, transmitir, retransmitir, publicar, poner a disposición, sublicenciar, transferir, alquilar, prestar, recircular, reempaquetar, divulgar, mostrar o hacer uso comercial de nuestra Plataforma, nuestro sitio web, cualquiera de las propiedades intelectuales mencionadas o cualquiera de los materiales proporcionados por la Sociedad en relación con estas Condiciones, ya sea en su totalidad o en parte.
- iv. Descargar o copiar información de la Cuenta de la Sociedad, salvo que así lo exija un organismo oficial o para uso personal de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.
- v. Descargar o copiar información relativa a cualquier otro cliente.
- vi. Utilizar estrategias de negociación que contravengan la Política de especulación de la Sociedad.
- vii. Llevar a cabo cualquier recopilación de datos, o utilizar software de minería de datos, screen-scraping, reconocimiento óptico, creadores de imágenes, robots o cualquier otra herramienta similar o parecida de recopilación y extracción de datos en la Plataforma o en dicha propiedad intelectual.
- viii. A excepción de las interfaces de programación de aplicaciones (API), que no se utilizan para ningún uso indebido, el Cliente no podrá:
  - a. utilizar cualquier software, algoritmo, robot, aplicaciones, herramientas, códigos, ordenador, dispositivos electrónicos o equipos de nuestra Plataforma para operaciones no humanas y/o de alta frecuencia; o hacer uso de la Plataforma de la Sociedad o de cualquiera de los derechos de propiedad intelectual con fines automatizados;
  - b. introducir a sabiendas en nuestra Plataforma o en cualquiera de los Elementos virus informáticos, troyanos, gusanos, bombas lógicas, bombas de tiempo, «puertas traseras» o dispositivos de puerta trasera, programas informáticos de desactivación del sistema operativo, malware o cualquier otro material, software o código que sea o pueda resultar malicioso o tecnológicamente dañino, destructivo o incapacitante o cualquier factor análogo a lo anterior;
  - c. dañar, interrumpir, deteriorar, borrar o afectar de modo negativo al funcionamiento normal de nuestra Plataforma o de cualquiera de los Elementos;
  - d. contribuir a o permitir el robo o la alteración de datos o contenidos de nuestra Plataforma o de cualquiera de los Elementos; o
  - e. proporcionar acceso no autorizado a la Plataforma o a cualquiera de los Elementos.
- ix. Permitir o causar el acceso no autorizado o intentar obtener acceso no autorizado a nuestra Plataforma o a cualquier elemento de dicha propiedad intelectual, incluidos los servidores en los que se almacena nuestra Plataforma o cualquier elemento de dicha propiedad intelectual o cualquier servidor, ordenador o base de datos conectados a la Plataforma de la Sociedad o a cualquier elemento de dicha propiedad intelectual.
- x. Atacar la Plataforma de la Sociedad mediante un ataque de denegación de servicio o un ataque distribuido de denegación de servicio.
- xi. Utilizar la Plataforma o el sitio web de la Sociedad, o cualquier elemento de propiedad intelectual mencionado o de los materiales facilitados por la Sociedad en relación con el Contrato (ya sea en su totalidad o en parte) de cualquier forma que constituya (a nuestro criterio razonable) un Uso indebido.
- xii. Realizar o permitir cualquier acto (u omitir cualquier acto) análogo a cualquiera de los anteriores; cualquiera de los actos anteriores puede constituir un Suceso especificado que nos dé derecho a emprender una Acción reservada.

## 26. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

**26.1.** La Sociedad podrá recurrir a intermediarios financieros externos para llevar a cabo las instrucciones del Cliente. El Cliente reconoce y acepta que, con el fin de llevar a cabo dichas instrucciones, dichos intermediarios podrán solicitar a la Sociedad que revele la identidad del Cliente en cuyo nombre se realiza una transacción concreta. Por el presente, el Cliente otorga su consentimiento irrevocable a la revelación de su identidad a dichos intermediarios. La Sociedad revelará dicha información únicamente para permitir que los intermediarios cumplan con las obligaciones relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales.

**26.2.** La Sociedad, con arreglo a la Legislación aplicable, transmitirá sin demora al Cliente cualquier solicitud que reciba pidiendo

información sobre el Cliente, sus directivos, empleados, agentes, fideicomisarios, cofideicomisarios o beneficiarios. El Cliente se compromete a facilitar a la Sociedad la información solicitada o a declarar que se niega a facilitarla (o a permitir que se facilite), y la Sociedad podrá transmitir dicha información o declaración al solicitante correspondiente.

## 27. DISPOSICIONES VARIAS

Los términos y condiciones de las presentes Condiciones podrán ser modificados cada cierto tiempo a criterio de la Sociedad. Cualquier modificación sustancial de las presentes Condiciones de Contratación se notificará al Cliente con al menos treinta (30) días de antelación. Si el Cliente no comunica por escrito a la Sociedad su intención de rescindir las presentes Condiciones en un plazo de treinta (30) días a partir de dicha notificación, se entenderá que acepta dichos cambios de manera irrevocable.

La renuncia a cualquier derecho o recurso por cualquiera de las Partes de estas Condiciones en un caso concreto solo será válida en el caso para el que se conceda, y no se interpretará como una renuncia a cualquier otro derecho o recurso de dicha Parte en virtud de estas Condiciones o de la ley. Si, en cualquier momento, cualquier disposición de estas Condiciones fuese o resultase ilegal, nula o inaplicable en cualquier aspecto al amparo de la legislación de cualquier jurisdicción, esto no afectará ni perjudicará de ningún modo a la legalidad, validez o aplicabilidad del resto de disposiciones de estas Condiciones en virtud de la legislación de dicha jurisdicción, y la legalidad, validez o aplicabilidad de dicha disposición conforme a la legislación de cualquier otra jurisdicción no se verá afectada en modo alguno.

## 28. IDIOMA

El Cliente acepta y declara haber leído y comprendido el presente Contrato junto con las políticas, los documentos legales y/o los procedimientos auxiliares y/o adicionales aplicables a los que se hace referencia en el mismo y/o publicados en los «Documentos legales» de la web de la Sociedad.

## 29. LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas Condiciones de Contratación, así como cualquier obligación no contractual que se derive de éstas, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de España.

## 30. JURISDICCIÓN

Por la presente, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Madrid (España). Nada de lo incluido en la presente cláusula, limitará nuestro derecho de iniciar diligencias contra el cliente en relación con cualquier controversia o demanda en la jurisdicción que la Sociedad considere apropiada, ni la iniciación de procedimientos en una o más jurisdicciones, ya sea de forma paralela o no, en la medida en que lo permita la legislación aplicable.

## ANEXO 1 CONDICIONES DE NEGOCIACION DE CFD

Este Anexo 1 establece los términos que se aplican de forma específica a la inversión en nuestras Operaciones de CFD con Garantía o en una Cuenta.

### Operaciones con Garantía de CFD

Un CFD es un contrato liquidado en efectivo que pretende seguir una inversión en el activo subyacente correspondiente sin los costes y derechos habituales asociados a una inversión en dicho activo subyacente. No obstante, se aplicarán otros costes y derechos a un CFD. Un CFD no otorgará al Cliente ni a nosotros ningún tipo de derecho en relación con el activo subyacente del CFD.

### Productos

El Cliente podrá acceder a información relevante sobre cada Producto, incluidos sus Atributos, a través de la Plataforma. Los Productos disponibles pueden variar en función del tipo de Cuenta y/o característica.

Consulte la Plataforma para más información sobre los Productos disponibles. El Cliente solo puede suscribir o cerrar un CFD a través de la Plataforma y/o del Equipo de atención al cliente de la Sociedad durante el Horario de negociación del Producto en cuestión. Es responsabilidad del Cliente controlar el Horario de negociación.

### Precios

Durante el Horario de negociación de cualquier Producto, la Plataforma de la Sociedad generará Precios. El Cliente entiende que estos Precios podrán diferir en cualquier momento de los mostrados en el dispositivo del Cliente. El Precio al que se ejecutará una Orden podrá ser menos favorable para el Cliente que el Precio mostrado en la Plataforma de la Sociedad y/o facilitado al Cliente por el Equipo de atención al cliente de la Sociedad cuando el Cliente realice la Orden. El Cliente es responsable de comprobar el Precio al que se puede haber ejecutado una Orden.

### Conversión de divisas

Las deducciones y los abonos aplicados a la Cuenta del Cliente se realizarán en la Divisa de la Cuenta correspondiente. Cuando la Divisa del Producto sea distinta de la Divisa de la Cuenta, los cálculos de las Deducciones y los abonos se realizarán en la Divisa del Producto y se convertirán a la Divisa de la Cuenta al Tipo de conversión de divisas. La Plataforma de la Sociedad conservará información sobre el Tipo de conversión de divisas en relación con la Cuenta del Cliente.

### Órdenes

Para suscribir un CFD, el Cliente debe cursar una Orden en la Plataforma que identifique el Producto y proporcione la información solicitada en la Plataforma en relación con el Producto. La Orden solo se considerará recibida por la Plataforma en el momento en que la Plataforma la reciba realmente, lo cual puede no ser necesariamente inmediatamente después de que el Cliente envíe la Orden.

La realización de una Orden no garantiza la ejecución de un CFD, ya que el Proveedor de liquidez de la Sociedad se reserva el derecho a rechazar la Orden del Cliente sin explicación alguna. Se puede acceder a un registro de cualquier Orden ejecutada o rechazada a través del ASC.

### Garantía

Existen diversos requisitos de garantía aplicables a los CFD en función de la Legislación aplicable. La Sociedad proporciona información detallada en la Plataforma sobre los requisitos de garantía correspondientes en función del tipo de activo subyacente. Los requisitos de garantía respecto de un CFD pueden fluctuar, y el Cliente puede incurrir en pérdidas por cualquier CFD que exceda la garantía que el Cliente haya proporcionado para las Posiciones.

### Gestión de Riesgos

El Cliente puede establecer diversas opciones de gestión del riesgo respecto de un CFD en cualquier momento a través de la Plataforma. En la Plataforma encontrará más información sobre los tipos de opciones de gestión de riesgo. La Sociedad establecerá diversos límites

en relación con las operaciones con CFD. El Cliente debe asegurarse de conocer todos los límites vigentes antes de realizar o modificar cualquier Orden de apertura de un CFD comprobando la información disponible en la Plataforma.

La Orden se rechazará automáticamente si en caso de ejecutarse diese lugar al incumplimiento de un límite pertinente para ese tipo de Orden.

Cuando la aceptación de una Orden pendiente o la modificación de una Orden pendiente existente provoque el incumplimiento de un límite relevante, nuestra Plataforma rechazará dicha Orden o modificación.

### **Ganancias y Pérdidas**

Los detalles de las Ganancias o pérdidas no realizadas (y su relación con las Ganancias o pérdidas realizadas) para cualquier CFD individual se proporcionan a través de la Plataforma y del ASC.

Puede que las Ganancias o pérdidas no realizadas que aparezcan en la Plataforma en cualquier momento no reflejen con exactitud las Ganancias o pérdidas realizadas que se obtendrían o en la que se incurriría si el Cliente cerrara uno o todos los CFD de inmediato.

Si hay suficiente dinero en la Cuenta del Cliente y/o el Cliente tiene suficientes Ganancias realizadas para cubrir cualquier Pérdida realizada en su totalidad, las Pérdidas realizadas se considerarán debida y pagaderas de inmediato. En caso contrario, y si el saldo de la Cuenta es inferior al nivel requerido, la Pérdida realizada será exigible y pagadera de inmediato.

### **Coste de Swap**

La Sociedad cobrará Costes de Swap por los CFD. El Cliente deberá asegurarse de que dispone de fondos suficientes en su cuenta para cubrir el Coste del Swap.

### **Coste de Mantenimiento de Cuenta**

Si no ha tenido actividad en su Cuenta de CFD durante seis (6) meses consecutivos, la Sociedad podrá aplicar costes de mantenimiento mediante una deducción del saldo disponible en su Cuenta. Los costes de Mantenimiento de la Cuenta se aplicarán mensualmente hasta que ocurra cualquiera de las siguientes situaciones: (i) se reinicie la actividad de trading en la Cuenta; (ii) el saldo de la Cuenta se reduzca cero; o (iii) se efectúe el cierre de la Cuenta.